

INFORMA DIVERSAS DIS-
POSICIONES ADOPTADAS
POR SU GOBIERNO

ALADI/CR/di 88.122
REPRESENTACION DEL BRASIL
18 de octubre de 1992

Montevideo, 3 de octubre de 1991.

Nº 190

La Representación Permanente del Brasil saluda atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y tiene el honor de enviar, en anexo, para fines informativos, copias de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Unión.

- Decreto s/n del 2 de setiembre de 1991 - Dispone sobre la competencia del Ministro Extraordinario para Asuntos de Integración Latinoamericana y da otras providencias, publicado en el Diario Oficial de la Unión del 3 de setiembre de 1991.
- Resolución Ministerial SCT (PR) nº 543 - Dispone sobre anuencia anticipada a la importación e internación de bienes de informática, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 6 de setiembre de 1991.
- Resolución Ministerial SCT (PR) nº 544 - Dispone sobre la anuencia anticipada a la importación e internación de Programas de Computadora, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 6 de setiembre de 1991.
- Instrucción Normativa DpRF/SFN(MEFP) nº 69 - Simplifica normas de admisión temporal de vehículos de paseo de uso particular, teniendo por objetivo la facilitación del turismo fronterizo, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 6 de setiembre de 1991.
- Decreto nº 210 - Dispone sobre la ejecución del Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor del Ecuador (Acuerdo nº 2), publicado en el Diario Oficial de la Unión del 11 de setiembre de 1991.

- Decreto nº 211 - Dispone sobre la ejecución del Acta de Rectificación al Acuerdo Comercial nº 22 entre Brasil, Argentina y México, publicado en el Diario Oficial de la Unión del 11 de setiembre de 1991.
- Decreto nº 212 - Dispone sobre la ejecución del Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, entre Brasil y Chile (Acuerdo nº 3), publicado en el Diario Oficial de la Unión del 11 de setiembre de 1991.
- Resolución Ministerial MEFP nº 837 - Dispone sobre la composición del Comité Brasileño de Nomenclatura (CBN), publicada en el Diario Oficial de la Unión del 9 de setiembre de 1991.
- Resolución Ministerial MEFP nº 838 - Atribuye a la CTT el cometido de la Secretaría Ejecutiva del CBN, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 9 de setiembre de 1991.
- Resolución Ministerial MEFP nº 866 - Consolida y actualiza la disciplina normativa del régimen aduanero atípico del "free shop", publicada en el Diario Oficial de la Unión del 9 de setiembre de 1991.
- Instrucción Normativa DpRF/SFN (MEFP) nº 70 - Regula el tránsito aduanero de respuestos extranjeros de embarcaciones en viajes internacionales, publicada en el Diario Oficial de la Unión del 10 de setiembre de 1991.

Decreto nº 212, de 10 setembro de 1991

O VICE-PRESIDENTE da REPÚBLICA, no exercício do cargo de PRESIDENTE da REPÚBLICA, usando da atribuição que lhe confere o artigo 84, inciso IV da Constituição.

CONSIDERANDO Que o Tratado de Montevidéu, que criou a Associação Latino-Americana de Integração (ALADI), firmado pelo Brasil em 12 de agosto de 1980, e aprovado pelo Congresso Nacional, por meio do Decreto Legislativo nº 66, de 16 de novembro de 1981, prevê a modalidade de Acordo de alcance parcial; e,

Que os Plenipotenciários do Brasil e do Chile, com base no Tratado de Montevidéu 1980, assinaram, em 30 de junho de 1991, em Montevidéu, o Décimo Primeiro Protocolo Adicional ao Acordo de alcance parcial de Renegociação das preferências outorgadas no período 1962/1980, entre o Brasil e o Chile (Acordo nº 3),

DECRETA:

Artigo 1º. - O Décimo Primeiro Protocolo Adicional ao Acordo de alcance parcial de Renegociação das preferências outorgadas no período 1962/1980, entre o Brasil e o Chile (Acordo nº 3), será executado e cumprido tão inteiramente como nele se contém, inclusive quanto à sua vigência.

Artigo 2º. - Este Decreto entra em vigor na data de sua publicação.
